

14782 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Meana Sánchez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.972/80, promovido por don Joaquín Meana Sánchez, sobre convocatoria formulada por RENFE de concurso-oposición de 30 de mayo de 1973, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Meana Sánchez, contra la Resolución dictada en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro por la Dirección General de Trabajo confirmada en alzada por la de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por el Ministro de Trabajo, sobre convocatoria formulada por la propia RENFE, de concurso-oposición de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y a que estos autos se contraen, por estimar las mismas ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14783 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira García Hernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.025/80, promovido por doña Elvira García Hernández, sobre sanción inhabilitación despacho de recetas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de doña Elvira García Hernández impugnando la resolución del Ministerio de Trabajo de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco desestimatoria de la alzada interpuesta contra anterior Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, dictadas en expediente disciplinario, debemos anular, como anulamos, las citadas resoluciones en el particular en que impusieron a la recurrente sanciones de inhabilitación para despachar recetas de la Seguridad Social durante el plazo de tres años por las tres faltas estimadas, que se dejan sin efecto, confirmando dichos acuerdos en la obligación, independientemente impuesta, de resarcir al Instituto Nacional de Previsión en la cantidad estimada como perjuicio económico que asciende a la suma de cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas más quinientas sesenta y ocho pesetas como aportación de beneficiarios; sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14784 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montajes Zadorra, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.089/80, promovido por «Montajes Zadorra, S. A.», sobre sanción impuesta de 50.010 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montajes Zadorra, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14785 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1981, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.969/80, promovido por «Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A.», sobre sanción de 50.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de la Empresa «Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A.», contra la resolución del Ministro del Departamento de once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que confirmó en alzada la dictada por el Director general de Trabajo en treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, a que estos autos se contraen, debemos declarar las mismas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14786 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Suministro y Montajes Córdoba, S. L.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1981, por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.180/80, promovido por «Suministros y Montajes Córdoba, S. L.», sobre sanción multa infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Empresa «Suministros y Montajes Córdoba, S. L.», contra las Resoluciones dictadas con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco por el Director general de Trabajo, confirmada por el Ministro del ramo en tres de noviembre del mismo año, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estar ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14787 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eguaras, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.088, promovido por «Eguaras, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa de 100.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, la cual confirmamos íntegramente; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14788 RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Consejo General de la Abogacía Española.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1981 por el Tribunal Supremo en el recurso con-

tencioso-administrativo número 306.138/80, promovido por el Consejo General de la Abogacía Española, sobre aprobación de las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Granados Weil en nombre y representación del Consejo General de la Abogacía Española, debemos declarar y declaramos no adecuada al ordenamiento jurídico la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho; sin hacer imposición de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14789 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1981, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 40.148, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», sobre desestimación de recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», debemos confirmar e íntegramente confirmamos la sentencia dictada, con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que este rollo dimana, la cual declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en primera ni segunda instancia.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14790 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mata Aranda y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.281, promovido por don Francisco Mata Aranda y otros, sobre retribuciones de los Operadores Técnicos de la Compañía Telefónica Nacional de España, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha veintitrés octubre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14791 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA).*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.564, promovido por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), sobre expediente de interpretación del Convenio Colectivo vigente en la Empresa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de la «Empresa

Nacional de Electricidad, S. A.», contra resolución del Ministro de Trabajo de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de cinco de abril de la Dirección General de Trabajo sobre interpretación de Convenio Colectivo y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14792 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Remigio Salas Jalón y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1981 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 37.838, promovido por don Remigio de Salas Jalón y otros, sobre nulidad de la composición de la Junta que había de designar el Patrono o Patronos de la fundación «Asilo de Santa Eugenia», instituida en Cevico de la Torre (Palencia), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Velasco Fernández, en nombre y representación de don Remigio Salas Jalón, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Ministerio de dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, resolución la indicada que anulamos por no ser conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14793 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Provincial de Viviendas de Representantes de Comercio de Cáceres».*

De orden delegada del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1981 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.499, promovido por «Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres», sobre intervención temporal de la Cooperativa Provincial, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres», contra Resolución de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la resolución del Ministerio de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo, por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

14794 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil de Antibióticos, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.443, promovido por «Compañía Mercantil de Antibióticos, S. A.», sobre sanción de 517 000 pesetas por infracción en materia de normas laborales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: